



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



Despacho Superior

**Resolución No. 147
(De 17 de marzo de 2021)**

“Por la cual se crea el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles, formales e informales, con fines estadísticos, para el diagnóstico y actualización de las políticas públicas en materia de Juventud”

**La Ministra de Desarrollo Social
en ejercicio de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005, el Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector de las políticas sociales para los grupos de atención prioritaria; como lo son la niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos étnicos representativos, dentro del contexto de la familia y la comunidad;

Que atendiendo a los objetivos fundamentales de impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes y programas destinados de forma específica a la juventud, se requiere llevar un control de las organizaciones juveniles a nivel nacional, formales e informales, con fines estadísticos;

Que la creación de un registro de organizaciones juveniles a nivel nacional coadyuvará a la coordinación, implementación, seguimiento, evaluación y el perfeccionamiento de las políticas públicas destinadas a la Juventud, como grupo de atención prioritaria dentro del contexto de la familia y comunidad;

Que el registro de las Organizaciones Juveniles a nivel nacional, con fines estadísticos, le permitirá al Ministerio de Desarrollo Social, actuar como instancia de concertación entre el gobierno y las Organizaciones Juveniles, para el diagnóstico de las debilidades y fortalezas a lo largo de la geografía nacional, que permita el impulso y protección de los aspectos sociales, culturales, educativos y económicos, sin ser los únicos que deben ser atendidos, para la inserción y empoderamiento de los jóvenes en el desarrollo nacional;

Que con fundamento en lo antes expuesto, y atendiendo a que al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde la coordinación de las acciones con los demás organismos estatales afines, así como con el sector privado, para la atención de los grupos prioritarios, la Ministra de Desarrollo Social, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES JUVENILES, con fines estadísticos, como instrumento de base de datos, que aporte a la realización del diagnóstico de la Juventud y a la actualización de la política pública de dicho grupo etario.

SEGUNDO: ESTABLECER que la información recabada del registro de organizaciones juveniles funcionará con fines estadísticos y específicamente para el desarrollo de la política pública de la Juventud.

TERCERO: RECONOCER que, para efectos de esta Resolución, las organizaciones juveniles se entenderán como aquellas cuya mayoría de miembros, o bien, su directiva, esté conformada por jóvenes entre los 15 y 29 años, basado en el rango etario plasmado en el último documento de Política Pública de Juventud de Panamá, 2004.

CUARTO: CONVOCAR a las organizaciones juveniles a nivel nacional, formales e informales, para su registro en la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social, tanto en sus sedes Provinciales como Regionales, las cuales deberán suministrar la información correspondiente al formulario establecido, que consta de los siguientes puntos:

Resolución No. 147 de 17 de marzo de 2021 – Pág. 2

1. Nombre de la Organización.
2. Rubro al cual se dedica la Organización.
3. Dentro del rubro seleccionado, explique brevemente en que se especializa.
4. Cantidad de miembros de la organización.
5. Edad promedio de los miembros de la organización.
6. Contactos de Referencia (máximo 3, nombre, teléfono y correo electrónico).
7. Provincia y corregimiento en el que se desarrolla.
8. Correo electrónico de la organización.
9. Red social principal de la organización (nombre de la cuenta).
10. Estatus legal de la organización.

Para efectos de proporcionar la información requerida en el ordinal anterior, los representantes de las organizaciones juveniles podrán completar el formulario de manera virtual o física.

1. **Virtual:** El link del formulario será publicado en el sitio web del MIDES www.mides.gob.pa, redes sociales (Instagram: midespma, Twitter @midespma). Acceder al link: https://docs.google.com/forms/d/1IwyG2jWdPmRmSCfPg4ilsiRGvOqyKl1MupJs9LPHLso/viewform?edit_requested=true.
2. **Físico:** El formulario podrá ser completado manualmente en cualquier sede regional o provincial del MIDES.

QUINTO: INSTRUIR a la Coordinación Nacional de Programas y Proyectos de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, para que proceda a:

1. Levantar el Registro Nacional de Organizaciones Juveniles, formales e informales.
2. Recabar la información requerida de las organizaciones juveniles, a fin de generar un correcto diagnóstico de las necesidades, posibles soluciones y ejecución de programas destinados a este grupo etario.
3. Realizar la depuración y actualización de la información recabada, de forma semestral, hasta tanto se cuente con una política pública de juventud debidamente actualizada.

SEXTO: ORDENAR a la Coordinación Nacional de Programas y Proyectos de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, la remisión semestral al Despacho Superior de este Ministerio, de la información actualizada del Registro Nacional de Organizaciones Juveniles, formales e informales, para que sirva de referencia en los diferentes planes y objetivos del Gabinete Social.

SEPTIMO: ADVERTIR a las organizaciones juveniles que el registro en la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social, con fines estadísticos, no implica el reconocimiento formal de la personería jurídica como organización de carácter social sin fines de lucro, para lo cual se requerirá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005 y sus modificaciones.

CÚMPLASE,


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL


DRA. MARIANELA LANDAU
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL